

## RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2012, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ASIMILACIÓN DE LOS SECRETARIOS DE MASTER

El R.D. 1312/2007, de 5 de Octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, señala "la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica y otros méritos" como uno de los criterios de evaluación del profesorado a efectos de la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. El apartado 4.A del Anexo se refiere concretamente al "desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año".

Los Estatutos de la UNED no definen el concepto de "cargo unipersonal de responsabilidad en gestión universitaria, si bien se refieren a los "órganos unipersonales de gobierno de la Universidad a partir del artículo 92".

En ese sentido el artículo 99 apartado "h" recoge, como una de las competencias del Rector, la de nombrar los cargos académicos de la Universidad, a propuesta de los órganos competentes.

Con el fin de reconocer la tarea desarrollada por todos los órganos unipersonales relacionados en la presente resolución, y con objeto de facilitar el proceso de certificación de los méritos relacionados con la experiencia en la gestión y administración educativa del profesorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a los efectos de lo dispuesto en el anexo del Real Decreto 1312/2007, habiendo informado previamente al Consejo de Gobierno en sesión de 7 de marzo de 2012, este Rectorado ha resuelto establecer, con efectos de 1 de marzo de 2012, la siguiente asimilación a cargos estatutarios:

El cargo de Secretario de Máster oficial será académicamente asimilado al de Secretario de Departamento. En cuanto a efectos económicos, la asimilación será a Coordinador del Curso de orientación universitaria, salvo en los casos en que el Máster cuente con Mención de Calidad, o equivalente, o tenga más de 500 estudiantes matriculados, en que será asimilado a Secretario de Departamento.

Madrid, 8 de marzo de 2012  
EL RECTOR,



Juan A. Gimeno Ullastres